

Corresp. expte. 4061-42546/72.-

La Plata, 14 de marzo de 1972.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

ORDENANZA N^o 3.746

Para el Partido de La Plata.

Artículo 1^a.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios de los inmuebles beneficiados, la ejecución de las obras de pavimentación y anexas a realizarse en las calles 13 a 19, entre 508 a 532, de la localidad de Tolosa, de acuerdo a las normas de la Ordenanza General n^a 51.-

Artículo 2^a.- El prorrateo del costo total de las obras a que se refiere el artículo anterior, se hará por frente.-

Artículo 3^a.- El pago de las obras a cargo de los vecinos, podrá efectuarse al contado o a plazos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46^a de la Ordenanza General n^a 51, modificado por la Ordenanza General n^a 111.-

Artículo 4^a.- Las obras se ejecutarán por la modalidad establecida en el artículo 9^a, inciso c), de la Ordenanza General n^a 51.-

Artículo 5^a.- Cúmplase, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial.-

FDO: Brigadier D. MIGUEL MORAGUES.- Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.-

" D. ENRIQUE ROIG TORRES.- Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

///

////

REGISTRADA BAJO EL NUMERO 3.746.-

La Plata, 23 de marzo de 1972.-

Cumplase, registrese, comuníquese,
publíquese y archívese.-

FDO: Coronel (RE) D. FRANCO A. ICAZATTI.- Intendente Municipal.-

" Dr. ALFREDO A. BAIBIENE.- Secretario de Gobierno de la Mu-
nicipalidad de La Plata.-

ES COPIA.-

Hs.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 132 de fecha: 31/3/972.-